

D.^{no} Juan Nepomuceno Vargas
Republica Peruana

33

D.^{no} Andres Santa Cruz, Gran Mariscal de los Ejercitos Nacionales, y Prind.^{te} del Campo de J.^{no} H.

Por cuanto el Teniente de Caballeria Civica D.^{no} Juan Nepomuceno Vargas ha solicitado se le presente la cedula de retiro que obtuvo en 30. de Julio de mil ochocientos veintidos por haberse hallado inutilizado para el desempeño de las obligaciones militares de su empleo; Por tanto he venido en ordenar y mandar se haga y tenga al expresado D.^{no} Juan Vargas por tal Teniente de Caballeria Civica retirado, y que se le guarde las distinciones y prerrogativas que le son devidas por su clase, en virtud del presente despacho, del q.^o se tomara razon en los libros y oficinas respectivas. Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, en Lima a 15. de Diciembre de 1920 = J.^o y S.^o = Andres Santa Cruz = P. O. de S. E. Tomas de Heras = S. E. confiere Cedula de retiro con uso de uniforme al Teniente de Caballeria Civica D.^{no} Juan Nepomuceno Vargas =

Setimo Varon
en lo a Duce
826.



O.L. 146-2729

MH-06146
CAJ. 54
DOC 34
FOL. 1

D. J. Davis
33

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or a signature in the right margin.]



O. L. 46-2428

14-0118
C. J. 24
Doc 24
Ex 1